



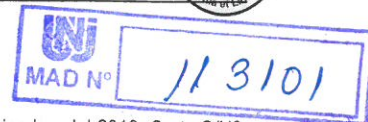
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución N° 537-2019- CO-UNJ Jaén, 12 de noviembre del 2019



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 07 de noviembre del 2019, el Oficio N° 531-2019-OVPI-UNJ del 6 de noviembre del 2019, Carta S/N° de fecha 05 de noviembre del 2019, Solicitud S/N° de fecha 15 de octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, el Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de esta casa superior de estudios, en su artículo 19° establece el bachiller, para la titulación profesional, podrá optar por la modalidad de: presentación, sustentación y aprobación de tesis.

Que, la Comisión Organizadora como autoridades de la universidad tienen por finalidad cumplir con "el interés superior del estudiante" (amparado en el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, numeral 14) del artículo 5° de la Ley universitaria 30220), por lo cual están tomando decisiones administrativas y académicas, de manera excepcional, siempre orientadas al beneficio general de los estudiantes o en particular de un determinado grupo de estudiantes, quienes por inconsistencias administrativas no lograron concluir con el trámite conducente a la obtención del título profesional.

Que, con Resolución N° 245-2019- CO-UNJ del 26 de junio del 2019 se aprobó el Proyecto de la Tesis "Análisis técnico – económico para el sistema de iluminación pública de la Av. Mesones Muro aplicando luminarias con tecnología LED", presentado por el señor Edison La Torre Santos, y se autorizó su ejecución.

Que, con Carta S/N° de fecha 05 de noviembre del 2019, el Dr. Antonio P. Sánchez Batista, miembro del equipo SEICIGRA, comunica que el equipo profesional del SEICIGRA, considera pertinente, aprobar el cambio del título de la tesis "Análisis técnico – económico para el sistema de iluminación pública de la Av. Mesones Muro aplicando luminarias con tecnología LED" por el nombre "Análisis técnico – económico para el sistema de iluminación pública de la Av. Pakamuros aplicando luminarias con tecnología LED" del señor Edison La Torre Santos de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

Que, con Oficio N° 531-2019-OVPI-UNJ, a solicitud del interesado, la Vicepresidencia de Investigación autoriza el cambio del título del proyecto de la tesis "Análisis técnico – económico para el sistema de iluminación pública de la Av. Mesones Muro aplicando luminarias con tecnología LED" por el nombre "Análisis técnico – económico para el sistema de iluminación pública de la Av. Pakamuros aplicando luminarias con tecnología LED" debido a que genera redundancia en su denominación y con la finalidad de clarificar en sus discusión de resultados.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 07 de noviembre del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de manera excepcional, autorizó la modificación del nombre del proyecto de la tesis "Análisis técnico – económico para el sistema de iluminación pública de la Av. Pakamuros aplicando luminarias con tecnología LED", presentado por el señor Edison La Torre Santos.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Autorizar la modificación del nombre del proyecto de la tesis "Análisis técnico – económico para el sistema de iluminación pública de la Av. Pakamuros aplicando luminarias con tecnología LED", presentado por el señor Edison La Torre Santos.

2° Notificar la presente resolución al interesado y a las instancias respectivas, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente